

**CONVOCATORIA SOLICITUD BECAS DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA
FORMACIÓN EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA
I.P. FERNANDO QUIÑONES PROGRAMA K103/2017/18**

PROYECTO:2017-1-ES01-KA103-037406

1. INFORMACIÓN GENERAL

Consiste en la convocatoria de una movilidad de personal docente de la IP Fernando Quiñones a otra institución de educación superior socia con una duración de 5 días en total.

El objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de las experiencias y buenas prácticas de la institución socia y mejoren las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo. La principal actividad es una breve estancia en la institución socia que puede denominarse de varias maneras: breves comisiones de servicios, observación de profesionales, visitas de estudios, etc.

La selección corresponde a la institución de educación superior de origen.

A efectos de la concesión de la ayuda, es indispensable presentar un programa de formación aceptado por la institución de origen y de acogida o por la empresa. El programa deberá incluir como mínimo: el objetivo global y los objetivos específicos, los resultados que se espera obtener con las actividades de formación o aprendizaje y una posible programación del periodo de formación que atienda a los siguientes objetivos:

- Intercambio de experiencias con profesionales de otros países.
- Mejor conocimiento mutuo de los diferentes sistemas de formación profesional.
- Aprendizaje de métodos y técnicas de trabajo distintas a las del propio contexto laboral.
- Adquisición de nuevas metodologías, posibilidad de compartir nuevos métodos de trabajo y llevarlos a la práctica.

2. Objetivos para el Centro:

La integración de los proyectos de movilidad en la organización de nuestro supone:

- Cooperación e intercambio de experiencias y conocimientos profesionales con otros Centros e Instituciones.

- Conocimiento y acceso a nuevos métodos de trabajo y posibilidad de actualización de equipos y herramientas.
- Mejora y ampliación de las competencias interculturales.
- Transmisión de los resultados y beneficios de los proyectos al entorno productivo.
- Adaptación de nuevas metodologías de enseñanza dentro del Centro, en las programaciones didácticas, y en el trabajo dentro del aula.
- Promoción de la idea de pertenencia a Europa, desarrollo de la conciencia y de la ciudadanía europea.
- Mayor interés de su oferta educativa, y mejora de la valoración, imagen y prestigio del Centro.

En definitiva, a través de los proyectos de movilidad, se refuerzan los vínculos entre el ámbito educativo y empresarial, se mejora la calidad de los contenidos de formación, y se aportan elementos de innovación.

Finalmente, la movilidad supone un elemento estratégico para la consecución de la integración europea, la cohesión social y el mercado único de trabajo en la Unión Europea, contribuyendo a la creación de ciudadanos europeos.

3. Requisitos:

Los solicitantes deben formar parte del profesorado de la I.P. Fernando Quiñones, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Deberá existir un acuerdo bilateral Erasmus firmado con la institución de destino o bien que este sea promovido por los solicitantes.

4. Documentos a presentar:

Al solicitar la movilidad:

- 1.- Solicitud
- 2.- Certificado de idioma o compromiso por escrito de que se tiene el nivel de idioma requerido por el centro de destino.
- 3.- Proyecto de formación en destino.

Incluye:

Programa y calendario de la actividad, número de horas

Justificación del interés que la movilidad tiene para el centro docente.

Propuesta de difusión y aprovechamiento de los resultados obtenidos de la misma.

- 4.- Acuerdo para la movilidad, *Staff Mobility Agreement*, firmado por el solicitante y el centro de destino

Una vez aprobada la solicitud:

- 1.- Convenio de subvención, firmado por el solicitante y la IP Fernando Quiñones.

A la vuelta:

- 1.- Certificado de asistencia y realización de la actividad
2.- Informe final de la actividad

Las solicitudes serán valoradas por una comisión nombrada por la dirección de la escuela.

Se valorarán en el proceso de selección:

<ul style="list-style-type: none"> Interés de la actividad y de la propuesta de difusión de resultados para los objetivos generales de la IP Fernando Quiñones. 	1 – 5 puntos.
<ul style="list-style-type: none"> Incidencia de los objetivos de la actividad en el desarrollo de las Relaciones Internacionales en la IP. Fernando Quiñones y en el proceso de convergencia en el Espacio Europeo de Educación Superior. 	1 – 5 puntos.
<ul style="list-style-type: none"> Adecuación del perfil docente y del nivel de idioma del profesor a la actividad que se va a realizar. 	1 – 5 puntos.
<ul style="list-style-type: none"> <i>Participado en Proyectos Europeos o en el diseño y/o gestión de un Proyecto Erasmus+</i> 	1 – 5 puntos.
<ul style="list-style-type: none"> <i>Participado en Proyectos Europeos o en el diseño y/o gestión de un Proyecto Erasmus+</i> 	1 – 5 puntos.

5. Formalización de la solicitud:

El solicitante deberá cumplimentar el formulario de solicitud que se colocará en la página web del centro o se pondrá a su disposición en la secretaría del centro.

Las solicitudes una vez cumplimentadas se entregarán en la propia secretaría del centro.

6.- Plazo de solicitud:

Plazo de solicitud: **Del 7 al 17 de Febrero de 2018, ambos días incluidos.**

Finalizado el plazo de solicitud, se publicará en la página web y en la sala de profesores del centro un listado de las solicitudes recibidas y se establecerá el plazo de 5 días de reclamación, si procede. Pasado el cual se publicará en la misma forma el listado de solicitantes seleccionados/as.

7. Criterios de elegibilidad:

Para ser elegibles, las solicitudes deben ajustarse a los requisitos, procedimiento y plazos descritos en los puntos 3, 4, 5 y 6 de esta convocatoria.

8. Ayuda económica:

Este programa está financiado con fondos de la Comunidad Europea y se corresponde con el proyecto de centro 2017-1-ES01-KA103-037406.

El importe de esta ayuda europea para 5 días de duración, incluidos ida y vuelta se establece en 800 euros, según baremos publicados en los Anexos II y VI del proyecto 2017-1-ES01-KA103-037406 aprobado y publicado por el Servicio para la Internacionalización de la Educación.

La ayuda europea tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención; no cubre la totalidad de los mismos. Siguiendo las indicaciones del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, la duración recomendada y máxima financiada será de 5 días.

9. Resolución:

El personal solicitante seleccionado para la concesión de las ayudas se decidirá en la Comisión formada al efecto por la Dirección del IP Fernando Quiñones tras la valoración de los requisitos establecidos en el punto 4 de esta convocatoria.

En caso de renuncia, los beneficiarios la comunicarán, lo antes posible, a la Secretaría del Centro Docente.

Las movilidades que por causa de fuerza mayor deban iniciarse antes de la fecha de resolución de la presente convocatoria, podrán llevarse a cabo con la aceptación por parte del interesado de realizar la movilidad sin financiación. Una vez resuelta la convocatoria, si el solicitante resulta beneficiario de la ayuda económica, ésta se reflejará como modificación del contrato.

10. Pagos y justificación:

Los/as seleccionados recibirán, con anterioridad al viaje la ayuda económica correspondiente al importe concedido.

11. Renuncias e incumplimientos:

Una vez satisfechas las condiciones económicas de la beca por parte del Centro Docente, en caso de no llevarse a efecto la estancia, los/las seleccionados/as estarán obligados/as a devolver la totalidad de la cantidad percibida en concepto de gastos de viaje y estancia. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a la concedida, y siempre que este hecho sea por causa de fuerza mayor,



el/la seleccionado/a deberá devolver la parte proporcional de la beca correspondiente al período no ejecutado.

12. Exposición pública:

Las presentes bases serán expuestas para conocimiento general en el tablón de anuncios de la IP. F. QUIÑONES del municipio de Cádiz, la página web del Centro Docente, así como por cuantos procedimientos ayuden a la mayor difusión pública de las convocatorias.

Cádiz, a 7 de Febrero de 2018




El Director, D. Luis Miguel del Barrio Pascual